



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10983

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Villa San Isidro, ubicada en el Departamento Santa María de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Villa San Isidro, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintiocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 26/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

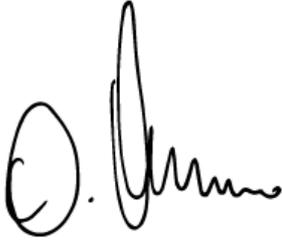
Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Villa San Isidro ocupa una superficie total de ocho mil ochocientas cuarenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (8.843 ha, 7.838,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) Pto. Fijo Escuela Mariano Moreno, de coordenadas X=6480667,22 e Y=4367069,02, y*
- b) Pto. Fijo Plaza del Tanque, de coordenadas X=6478599,26 e Y=4368986,75.*

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA